



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 440 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 25 SEP 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 24 de setiembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 246, establece Cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o del extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación, de acuerdo al Reglamento correspondiente. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo; que forma parte integrante de la presente resolución en once (11) folios; que en su artículo 29 establece los requisitos para la licencia por capacitación interna o externa oficializada, por programa de formación continua o programas curriculares;

Que, mediante Oficio N° 23-2018-UNTRM/FIZAB, de fecha 21 de setiembre del 2018, el M.Sc. Héctor Vladimir Vásquez Pérez, docente de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, informa al Director Académico de Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología, que ha recibido la aceptación de la Beca de la República árabe de Egipto para asistir a un curso de capacitación sobre producción y sanidad animal a realizarse en el Centro de Egipto Internacional para la Agricultura (EICA) desde el 26 de setiembre hasta el 16 de diciembre del 2018, organización que cubrirá todos los gastos, que demande la asistencia al evento. En ese sentido de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTRM, Capítulo V: De los requisitos correspondientes para licencias por capacitación, artículo 29°, solicito la consideración correspondientes, para otorgarle la licencia por capacitación con goce de haber, para la cual adjunta la documentación requerida en el reglamento;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 440 -2018-UNTRM/CU

Que, con Informe N° 014-2018-UNTRM-FIZAB/D.D.A., de fecha 21 de setiembre del 2018, el Director (e) del Departamento Académico de Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología, informa que ha revisado el expediente presentado por el M.Sc. Héctor Vladimir Vásquez Pérez, quien solicita licencia por capacitación externa oficializada, para que asista al curso de capacitación sobre producción y sanidad animal a realizarse en el Centro de Egipto Internacional para la Agricultura (EICA), desde el 26 de setiembre hasta el 16 de diciembre del 2018, el cual cumple con requisitos establecidos en el artículo 29° del Reglamento de Capacitación Docente de la UNTRM, por tal razón, autoriza la licencia por capacitación externa oficializada solicitada por el M.Sc. Héctor Vladimir Vásquez Pérez;



Que, con Oficio N° 447-2018-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 24 de setiembre del 2018, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, eleva al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 0176-2018-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 21 de setiembre del 2018, con la cual, autoriza la licencia por capacitación externa oficializada al M.Sc. Héctor Vladimir Vásquez Pérez, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para participar como asistente en el curso de capacitación sobre producción y sanidad animal, a realizarse en el Centro de Egipto Internacional para la Agricultura (EICA), del 26 de setiembre al 16 de diciembre del 2018;



Que, con Oficio N° 553-2018-UNTRM-R/VRAC, de fecha 24 de setiembre del 2018, el Vicerrector Académico, pone a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación la Resolución de Decanato N° 0176-2018-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 21 de setiembre del 2018, antes citada;



Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 24 de setiembre del 2018, acordó otorgar licencia por capacitación externa oficializada, con goce de haber, al M.Sc. Héctor Vladimir Vásquez Pérez, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que participe como asistente en el curso de capacitación sobre producción y sanidad animal, a realizarse en el Centro de Egipto Internacional para la Agricultura (EICA), del 26 de setiembre al 16 de diciembre del 2018;

Que, estando a las consideraciones citadas, las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia por capacitación externa oficializada, con goce de haber, al M.Sc. Héctor Vladimir Vásquez Pérez, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que participe como asistente en el curso de capacitación sobre producción y sanidad animal, a realizarse en el Centro de Egipto Internacional para la Agricultura (EICA), del 26 de setiembre al 16 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 246, del Estatuto Institucional, presentará la documentación de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento.



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 440 -2018-UNTRM/CU

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHV/R.
FIEC/SG
chm/

